



## ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La cuadragésimo cuarta reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 30 de marzo de 2005.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular de Barcelona-CSIC).
- Don Javier Ferrer (Generalitat de Cataluña).
- Don Pedro Castañera (Centro de Investigaciones Biológicas-CSIC).
- Doña Covadonga Caballo Dieguez (Dirección General de Salud Pública- Ministerio de Sanidad y Consumo).
- Doña Carmen Sánchez Mascaraque (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).
- Don Pedro Cerezuela Sánchez (Junta de Andalucía).

La Presidenta presenta a los nuevos miembros que participarán en las reuniones de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

- Don Odón Sobrino Abuja (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Doña Ana Alegría Fernández (Dirección General de Calidad Ambiental de La Rioja).

Asimismo, comunica que Don José Ignacio Cubero Salmerón se despide de la Comisión Nacional de Bioseguridad, y le agradece la participación y dedicación prestadas.

### 1. Aprobación del Orden del Día:

En el punto “varios” se propone tratar la información derivada de las últimas reuniones que han tenido lugar sobre organismos modificados genéticamente a nivel de la Unión Europea.

Asimismo, algunos participantes de la reunión solicitan que se informe sobre los resultados de la última consulta por el procedimiento escrito del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.

### 2. Aprobación del Acta de la cuadragésima tercera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

Se proponen algunos cambios que serán recogidos en el acta final. Una vez corregida el acta, se pondrá en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente para que esté disponible al público.



### 3. Expedientes pendientes:

- **Estudio de la información adicional de la notificación A/ES/04/I-03, de una instalación de utilización confinada consistente en una unidad móvil para tomar muestras de suelos y determinar su grado de contaminación mediante microorganismos bioluminiscentes modificados genéticamente, de la empresa Covitecma.**

Una vez revisada la información adicional remitida por el notificador, en contestación a las preguntas hechas por la Comisión Nacional de Bioseguridad en su 43º reunión, se considera adecuada la preparación de una resolución favorable, que se elevará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) para que adopte la decisión oportuna.

Por otra parte, se acuerda que tan pronto como la unidad móvil llegue a España se organice una visita a la misma para comprobar que cumple con todas las medidas de confinamiento exigidas para una instalación tipo 1.

- **Estudio de la información adicional y del informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/04/I-05 de la Universidad de Zaragoza, perteneciente a una instalación de utilización confinada Tipo 3 en la que se pretende llevar a cabo una actividad para obtener una vacuna contra la tuberculosis.**

Los expertos que acudieron a la visita de inspección de la instalación consideran que, en general, se ajusta al nivel de confinamiento exigido para trabajar con organismos modificados genéticamente tipo 3. Aún así la Universidad de Zaragoza está pendiente de recibir unos fondos FEDER para renovar las instalaciones. En cualquier caso, se comenta que el notificador tiene el permiso del Ministerio de Sanidad para trabajar con *Mycobacterium tuberculosis* y, que en el momento en el que se manipule genéticamente, tendrá una menor virulencia pasando a considerarse incluso como un microorganismo tipo 1.

Por otro lado, uno de los asistentes a la inspección de la instalación pone de manifiesto la recomendación que se hizo de instalar alarmas ópticas y sonoras de forma que, en caso de accidente, la persona que se encuentre dentro del laboratorio tipo 3 pueda llamar la atención del personal que está en el exterior del mismo.

Se comenta las dificultades que tienen las universidades públicas para conseguir fondos que les permitan adecuar las instalaciones a los requisitos exigidos por la normativa. Por ejemplo, en el caso de la Universidad Complutense de Madrid se va a crear una Comisión de Bioseguridad desde la que se pretende potenciar la mejora de las instalaciones de investigación.

Asimismo, se recuerda que en la anterior reunión de la CNB el Asesor del Secretario General de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, informó a los presentes que se



está elaborando un informe prospectivo sobre la seguridad y eficacia de este tipo de instalaciones en España.

Se comentó que, siempre que fuera posible por las características de las actividades, se deberían aprovechar los laboratorios tipo 3 ya existentes.

Tras el intercambio de opiniones, los miembros de la CNB consideran oportuno la elaboración de informe favorable que se tramitará para que el CIOMG tome una decisión al respecto.

- **Estudio del informe de la visita de inspección de la instalación correspondiente a la notificación A/ES/04/I-06, del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas “Primo Yúfera” (IBMCP) de Valencia.**

Esta notificación fue revisada en la 43ª reunión de la CNB, en la que se plantearon una serie de preguntas al notificador, y se acordó la realización de una visita de inspección. Sin embargo, si bien el informe de la visita ha resultado favorable, no se ha recibido contestación a las preguntas formuladas, por lo que la CNB acuerda volver a estudiar la notificación cuando se contesten a dichas cuestiones.

Por otra parte, se plantea la duda de porqué se utiliza una fosa séptica en el invernadero. Es preferible el uso de alcantarillado, al que se vierten los residuos tras descontaminarlos apropiadamente, a las fosas sépticas que tienen una vida media limitada, y en las que finalmente hay que sacar el material conteniendo químicos peligrosos, existiendo además el riesgo de rotura del tanque de la fosa y el colapso de las conducciones de la misma.

- **Estudio de la información adicional de la notificación B/ES/05/01, de una prueba de campo de una vacuna frente a la Leishmaniosis canina, del Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC).**

Se hace una breve introducción a este expediente, que comenzó a estudiarse en la 43ª reunión de la CNB, durante la cual se formularon numerosas de preguntas y observaciones.

El notificador pretende vacunar a los perros antes de que aparezca el flebotomo, mosquito que transmite la enfermedad de la Leishmaniosis a los perros mediante su picadura. Requiere del informe favorable de la CNB para poder obtener el permiso de la Agencia Española del Medicamento.

Se resalta el hecho de que al no haber presencia del vector modificado genéticamente en excretas, no hay liberación fuera del perro, por lo que no puede haber transmisión al hombre.

Tras la revisión de la información adicional remitida por el notificador, se acuerda preparar un informe de evaluación del riesgo favorable, que se elevará al CIOMG para que adopte la pertinente decisión. Asimismo, dada la necesidad de recibir lo antes posible el permiso, se propondrá al Director General de Calidad y Evaluación Ambiental (Presidente del CIOMG) la firma de una autorización provisional, que se remitirá al Centro de Investigaciones Biológicas, mientras no se formalice la autorización definitiva.



Sin embargo, con el objeto de tener un expediente lo más completo posible en el Registro central del Ministerio de Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los requisitos que establece la normativa relativa a OMG sobre información pública, se solicitará que se redacten de nuevo los formularios de la notificación incluyendo toda la información adicional remitida en cada uno de los apartados según corresponda. También se recomendará que se incluyan en el expediente las referencias a las publicaciones científicas mencionadas, o todas aquellas que puedan aclarar algunos de los puntos.

Por otra parte, se informa que el Centro de Investigaciones Biológicas del CSIC tiene la intención de notificar de manera conjunta todas sus instalaciones que trabajan con organismos modificados genéticamente.

- **Estudio de la información adicional de la notificación C/NL/04/01, de un algodón modificado genéticamente tolerante al glufosinato de amonio y resistente a insectos de la empresa Dow AgroScience.**

La Autoridad competente española hizo una serie de comentarios a esta notificación, en el período de los 60 días que establece la Directiva 2001/18/CE, tras ser estudiada en la 42ª reunión de la CNB. El notificador ha enviado contestación a los mismos, sin embargo la CNB no considera que hayan contestado satisfactoriamente en lo que se refiere a:

- Las medidas para evitar el posible desvío de este algodón a alimentación humana o animal, ya que hasta ahora no se ha presentado bajo el Reglamento 1829/2003, por lo que su uso estaría limitado a importación y procesado industrial.
- El plan de vigilancia general sigue siendo muy poco concreto. El notificador debería dar más detalles de las redes existentes que podrían utilizarse para llevarlo a cabo, y establecer una metodología de seguimiento con el fin de que sea implementado de manera armonizada en los distintos Estados miembros.
- Sigue sin aclararse la procedencia de la proteína de 33KDa como un producto de degradación de la proteína Cry. Tampoco se han aportado estudios de estabilidad de la proteína Cry 1F, así como una secuenciación y un análisis amino-terminal de la proteína Cry 1F y de la proteína de 33kDa.

Por lo tanto, se acuerda seguir manteniendo los comentarios, que se remitirán a la Comisión Europea antes del día 9 de abril de 2005, día en el que finaliza el período de 45 días.

4. **Estudio de las notificaciones B/ES/05/02, B/ES/05/03, B/ES/05/04 y B/ES/05/05, de la empresa Pioneer, de repeticiones de ensayos en campo con variedades de maíz modificadas genéticamente 1507, NK603, 1507 x NK603 y NK603 x MON810 respectivamente, con el fin de completar los datos que permitan su inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.**



Los ensayos propuestos son repeticiones de los llevados a cabo el año pasado en diferentes Comunidades Autónomas de España. El notificador ha remitido a la CNB los informes de resultados, según el modelo dispuesto en el Anexo XI del Reglamento 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de la Ley 9/2003, no habiéndose detectado hasta la fecha efectos adversos sobre la salud humana o animal, ni en el medio ambiente.

Se informa que para llevar a cabo este tipo de ensayos el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene que autorizar el uso de los herbicidas glifosato y glufosinato de manera provisional. En el caso de que estos maíces reciban la autorización para ser cultivados a escala comercial, el citado Ministerio deberá autorizar estos herbicidas para su uso concreto sobre el maíz, ya que el glifosato y el glufosinato ya están autorizados para otros usos (sobre otras plantas), comprobándose que su tiempo de permanencia en el suelo es muy corto (entre una semana y diez días).

Algunos expertos plantean su preocupación de que hasta el momento no se han analizado los posibles efectos de estos herbicidas sobre los microorganismos del suelo. La Presidenta considera que, aunque estos estudios estarán enmarcados dentro de la Directiva 91/414/CE sobre productos fitosanitarios, se podría proponer la inclusión de criterios de valoración de este tipo de efectos dentro del Grupo de Trabajo de Planes de Seguimiento de la Unión Europea.

Dado que estos ensayos se van a realizar en los mismos lugares en los que se van a llevar a cabo ensayos cuya competencia es de las Comunidades Autónomas (punto 6), se les pide que lleven el control sobre los mismos.

Se elaborará un informe de evaluación del riesgo favorable de cada una de las notificaciones y se elevarán al CIOMG.

**5. Estudio de las notificaciones B/ES/05/06 y B/ES/05/11, de la empresa Procasa Semillas, de ensayos en campo de variedades de maíz 1507 resistentes a ciertos insectos lepidópteros y tolerantes a glufosinato, cuyo objetivo es la inclusión de estas variedades en el Registro de Variedades Comerciales y la evaluación de la expresión de los genes de interés respectivamente.**

No se plantea ningún problema en ninguna de estas dos notificaciones, puesto que el evento 1507 es suficientemente conocido. Se han llevado a cabo muchos ensayos de campo con este evento, y no se han detectado hasta el momento efectos adversos sobre la salud humana o animal, ni sobre el medio ambiente.

Además, recientemente el Panel Científico de Organismos Modificados Genéticamente de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) emitió su informe favorable sobre el maíz 1507.

**6. Estudio de las notificaciones B/ES/05/07, B/ES/05/08, B/ES/05/09, B/ES/05/10, B/ES/05/15, B/ES/05/16, B/ES/05/17 y B/ES/05/18 correspondientes a repeticiones de ensayos de campos con variedades de maíz modificadas genéticamente de la empresa Pioneer, con el fin de recoger datos de valor agronómico.**



El notificador ha remitido los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo el año pasado con estos mismos eventos a la Comisión Nacional de Bioseguridad y a las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas correspondientes.

Algunos de los ensayos plantean, entre uno de sus objetivos, la medida de la eficacia de los maíces modificados genéticamente que contienen el evento de transformación 59122, sobre la *Diabrotica*. Sin embargo, esta plaga no existe actualmente en nuestro país, por lo que se pedirá una aclaración al respecto, y se preguntará al notificador si hay indicios de que dicha plaga haya entrado en España.

No obstante, se acordó informar favorablemente las notificaciones.

La Presidenta felicita a las Comunidades Autónomas por llevar a cabo un control tan riguroso de los ensayos de campo, y comenta que en las resoluciones de autorización debería especificarse que en el caso de que el ensayo no marche conforme a lo esperado debería destruirse lo antes posible y comunicarse a la autoridad competente.

**7. Estudio de la notificación B/ES/05/12, ensayos de expresión y composición en líneas transgénicas 1507 x 59122 x NK603 de maíz que presentan resistencia a ciertos lepidópteros, coleópteros y tolerancia a ciertos herbicidas, de la empresa Dow AgroScience.**

Se trata de la repetición de un ensayo que se realizó el año pasado bajo la notificación B/ES/04/16.

En el informe de Evaluación del riesgo que la Comisión Nacional de Bioseguridad hizo de la notificación del año anterior, se indicó que se aprovecharan dichos ensayos para la recogida de algunos datos que se han remitido, junto con el informe de resultados, a la Autoridad Competente de Aragón y a la CNB. Tras examinar la información aportada se deduce que no hay razón para pensar que la liberación al medio de este maíz modificado genéticamente pueda producir efectos adversos.

**8. Estudio de la notificación B/ES/05/14, del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, de renovación de la autorización de ensayos en campo con ciruelos transgénicos.**

En 1996 se presentó el expediente B/ES/96/16, de ciruelos modificados genéticamente resistentes al virus sharka. En ausencia de autoridad competente en la Comunidad Valenciana, el Órgano Colegiado de la Administración Central del Estado, que actuaba en ese momento como órgano subsidiario y concedió la autorización.

El notificador solicita la renovación del permiso para continuar la investigación con los ciruelos transgénicos que llevan plantados desde 1997, con nuevos objetivos vinculados a un proyecto de investigación europeo. Sin embargo, dado que a partir del Real Decreto 951/1997 el Estado no puede funcionar como órgano subsidiario en estas cuestiones, y la Comunidad Valenciana no ha designado Autoridad Competente, se decide que la CNB realice un informe de evaluación del riesgo favorable y



lo remita al Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, que actualmente es el representante de la CNB de dicha Comunidad.

Por otro lado, el Subdirector General de Calidad del Aire y Prevención del Riesgo se compromete a hacer una consulta jurídica para estudiar estos casos de dejación de funciones en cuestiones de organismos modificados genéticamente.

**9. Estudio de las notificaciones B/ES/05/19 y B/ES/05/20, de ensayos en campo de variedades de maíz modificadas genéticamente tolerantes al herbicida gifosato, de la empresa Pioneer.**

Es la primera vez que estos maíces modificados genéticamente, tolerantes al glifosato, se estudian en España. Tras el análisis de las dos notificaciones se acuerda solicitar:

- Información adicional sobre la secuencia del gen *gat*, ensamblado por DNA shuffling, que finalmente se introdujo en las plantas con las que se pretende realizar los ensayos.
- Determinación del número de genes *gat* que se han introducido en el maíz 5394 y en el maíz 49712.
- Cuando se disponga de material suficiente, se deberá presentar una secuenciación (amino terminal y por espectrometría de masas) de las proteínas sintetizadas.
- Los resultados de los estudios comparativos llevados a cabo en Hawai, Estados Unidos y en Chile, con los maíces 5394 y 49712 y maíces no modificados genéticamente. Sería muy deseable que se explicara qué parámetros se midieron, la manera en que se hizo y si se observaron problemas medioambientales.
- Secuenciación de los bordes del inserto. Esta información, si bien no es imprescindible a nivel de ensayos en campo, si lo será si se desea presentar una notificación bajo parte C (comercialización).
- El notificador deberá considerar incluir dentro del ensayo, el estudio de los posibles efectos del herbicida glifosato, que se utilizará sobre los maíces transgénicos, en la microflora del suelo.

Se remitirán estas cuestiones a la empresa notificadora, y cuando se reciba una contestación a las mismas se revisarán en próximas reuniones de la CNB.

**10. Estudio de la notificación B/ES/05/21, relativa a ensayos de campo para el examen técnico del Registro de Variedades Comerciales de maíz Bt11, de la empresa Syngenta.**

La Presidenta recuerda que el maíz Bt11 fue aprobado a nivel de la Unión Europea para importación y procesado bajo la Directiva 90/220/CE, e informa a los asistentes sobre el problema que ha surgido



debido a que ciertos lotes de semillas procedentes de Estados Unidos etiquetados como maíz Bt11 en realidad contenían maíz Bt10.

El maíz Bt10 es muy parecido al Bt11, sólo que el material insertado se ha integrado en un lugar diferente del cromosoma de la planta, y además contienen el gen *bla* de resistencia al antibiótico ampicilina, que no se expresa en la planta por no contener el promotor correspondiente. En Estados Unidos identifican los eventos mediante análisis ELISA y no con PCR, con lo cual al sintetizar ambos maíces las mismas proteínas (CRY1AB y PAT) con el análisis ELISA no es posible diferenciar los dos eventos.

Según ha informado la empresa Syngenta, los ensayos de campo en España bajo las notificaciones B/ES/03/14 y B/ES/04/09 se realizaron por error con semillas de maíz Bt10, y no con semillas Bt11 como se creía. Esta información ha sido comunicada a España y al Joint Research Centre, y se proporcionará un método de detección tan pronto como esté disponible.

Cuando se proponen ensayos Parte B (liberaciones voluntarias) en España, la empresa notificadora tiene que solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un permiso para importar una cantidad determinada y muy limitada de semillas modificadas genéticamente, y en aduanas se realiza un control documental, no analítico. La representante del Centro Nacional de Alimentación explica que lo que se analiza en su centro son productos que están destinados a alimentación humana y animal, pero no lo que va destinado a ensayos experimentales, puesto que en fases muy iniciales de ensayos con nuevos eventos de transformación no existen métodos de detección validados.

#### **11. Evaluación medioambiental de la notificación EFSA/GMO/UK/2004/04, correspondiente a un arroz modificado genéticamente LLRICE62, bajo el Reglamento 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.**

El evento de transformación LLRICE62 fue estudiado bajo la Directiva 2001/18/CE, en el expediente de comercialización C/GB/03/M5/3. La Autoridad Competente española realizó en su día algunas objeciones y comentarios a dicho expediente manifestando su preocupación sobre la posible transferencia del gen *bar* al arroz salvaje presente en España; e incidiendo en el hecho de que el plan de seguimiento debería incluir medidas para evitar el vertido accidental del arroz modificado genéticamente. Asimismo, se señaló que el etiquetado tendría que considerar los requisitos del Reglamento 1830/2003 y del Protocolo de Cartagena.

La CNB considera que, si bien lo referente al etiquetado se ha subsanado, se deberían mantener el resto de las objeciones y comentarios, que se pondrán en conocimiento de EFSA.

En relación con los estudios de alergenicidad, se puso de manifiesto ciertas diferencias entre el documento Guía de la Unión Europea de Evaluación del Riesgo y el documento de la FAO/OMS. Se plantea, por tanto, la duda de qué criterio debería considerar la CNB a la hora de evaluar nuevas proteínas, y se propone hacer una consulta al experto de EFSA que es miembro de la CNB.

#### **12. Varios.**





- Se informa que se tiene previsto celebrar dos reuniones a nivel internacional de OMG: una del Convenio de Aarhus, a finales de mayo, para establecer los requisitos de consulta pública en estos temas; y la segunda COP MOP del Protocolo de Cartagena, en la que se va a debatir la información que va a acompañar a los OMG destinados a uso directo en alimentación humana y animal, y procesado.
- El día 7 de marzo se presentó a votación el expediente C/NL/00/10, correspondiente al maíz 1507 para importación, procesado y alimentación animal. Hubo una votación tentativa en la que España se abstuvo, y el Presidente de la reunión al comprobar que podía alcanzarse la minoría de bloqueo decidió posponer la votación. Se comentó que podría presentarse a votación al tiempo que el expediente C/ES/01/01, del maíz 1507 para el cultivo.
- La representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio señala que le gustaría conocer los resultados de la votación de la última consulta por el procedimiento escrito del CIOMG, y lo que votó cada Ministerio. El Subdirector de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos espera que para el mes de abril esté preparada una postura del gobierno español sobre organismos modificados genéticamente, que se tratará en la próxima reunión del CIOMG.
- Desde el Ministerio de Medio Ambiente se está actualizando la información relativa a OGM en España en la página Web del Mecanismo de Intercambio de Información (BCH) del Protocolo de Cartagena. Se informa que el BCH ha solicitado expertos para asesorar a países en vías de desarrollo en temas de OMG. Se enviarán las solicitudes a los miembros de la CNB por si alguno está interesado en ser incluido en la lista de expertos.
- La representante de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del MAPYA comunica a los presentes que en 2006 se tiene previsto renovar los expertos de los paneles de EFSA, y se pueden presentar solicitudes. Por otra parte, recuerda que las Autoridades Competentes de la Directiva 2001/18/CE tienen un plazo de tres meses para enviar comentarios a los expedientes presentados bajo el Reglamento 1829/2003 en EFSA.
- Todavía se está a la espera de que el Panel de Solución de Diferencias de la OMC resuelva la denuncia que EEUU, Canadá y Argentina presentaron contra la Unión Europea en mayo de 2003, en relación con la moratoria de facto para la aprobación de OMG. Probablemente la resolución final se dará a conocer en junio de 2005, y en el caso de que se demostrase que la UE ha incumplido alguno de los acuerdos de la OMC podría ser sancionada económicamente.
- En Mayo se celebrará una reunión del Grupo “European Enforcement Project” en Irlanda, en la que se tratarán temas de inspecciones y muestreos de OMG. Se anima a que algún representante de las Comunidades Autónomas acuda a la reunión.
- En la página Web del Ministerio de Medio Ambiente se están colgando los informes de resultados de las notificaciones de liberación voluntaria de OMG, de conformidad con modelo establecido en el Anexo XI del Reglamento 178/2004, que son competencia de la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas están de acuerdo en que se pongan también los resultados de los ensayos que son competencia autonómica, con



independencia de que se incluyan en sus respectivas páginas Web. Mientras, el procedimiento de información pública se llevará a cabo a nivel autonómico.

- Se proponen algunas modificaciones en el texto de los resultados del Plan de Seguimiento del maíz COMPA CB, enviado por la empresa Syngenta. Debería quedar reflejado claramente que algunos de los estudios ha sido financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, fruto de un convenio de colaboración con el CSIC, y plasmarse el logotipo del mismo. Por otra parte, el estudio de la posible transferencia de material genético procedente de maíz transgénico a los microorganismos del suelo, realizado en el CSIC, también han sido subvencionado por el citado Ministerio, y sus resultados se publicarán en su página Web.
- El representante de la Comunidad Autónoma de Murcia comunica que se realizó la visita de inspección de la instalación de utilización confinada A/ES/03/I-06, de la empresa BIOFERMA en la que se trabaja con *Acremonium chrysogenum* para la producción de antibióticos. Parece que las condiciones de confinamiento son las adecuadas para una instalación tipo 1 y, además, la empresa ha creado una Comité de Bioseguridad, siguiendo las recomendaciones de la CNB.
- Se informa de la visita de inspección de la Oficina Alimentaria y Veterinaria en España, en la que participaron el Centro Nacional de Alimentación y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. El informe derivado de la inspección se colgará en la página Web de EFSA.

Se propone que la próxima reunión se celebre a finales a primeros del mes de mayo, pero sin concretar una fecha exacta.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:25 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



**ANEXO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**  
**Reunión: Cuadragésimo cuarta Fecha: 30 de marzo de 2005**  
**RELACIÓN DE ASISTENTES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANISMO</b>
Doña Ana Isabel Ortiz	Centro Nacional de Alimentación (AESa)
Don Santiago Valcárcel Alonso	Departamento de Sanidad-Gobierno País Vasco
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Rafael Rotger	Departamento de Microbiología de la Universidad Complutense de Madrid
Don José Gallego Frías	Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha
Doña Ana Alegría Fernández	Dirección General de Calidad Ambiental (La Rioja)
Doña María Luisa Granda	INIA
Don Antonio Manrique Fournier	Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León
Don José Luis Cenís Anadón	IMIDA (Región de Murcia)
Don José Esteban Asenjo	Consejería de Medio Rural y Pesca (Principado de Asturias)
Don Javier Aldaz Berruezo	Instituto de Salud Pública (Gobierno de Navarra)
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Doña Arancha Gómez Garay	IMIA (Comunidad de Madrid)
Don Odón Sobrino Abuja	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Don Agustín Portela	Agencia Española del Medicamento
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Doña Pilar Contreras Gordo	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Don Armando Albert	CINDOC-CSIC
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Educación y Ciencia
Don José Francisco García Quintana	OEVV (Ministerio de Agricultura)
Don Carlos Martínez López	Dirección General de Protección Civil
Don Armando Albert	CINDOC-CSIC
Joan Cercós	Generalitat de Catalunya
Don José Ignacio Elorrieta	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Don Ignacio Ballarín	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Aurora Lázaro Rodríguez	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva María Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Don Pedro Ramos Segura	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)